

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACION AL PROVEEDOR HECTOR CARLOS INOSTROZA MARTINEZ Y READJUDICA AL PROVEEDOR MADERAS EL CONQUISTADOR LTDA PARA LA "ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CIERRE PERIMETRAL CANCHA EL ROBLE, LOTA".
ID 3017-471-LE17.

DECRETO N° 1.978.- /

Lota, Noviembre 28 de 2017.-

VISTOS:

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 1.702 de fecha 19 de Octubre de 2017 que adjudica al proveedor HECTOR CARLOS INOSTROZA MARTINEZ y Orden de Compra 3017-1175-SE17, para la "Adquisición Materiales de Construcción para Cierre Perimetral Cancha El Roble, Lota";

b) Cancelación de orden de compra 3017-1175-SE17 por parte del proveedor (fierro ha sufrido un alza considerable);

✓ c) Correo electrónico de fecha 16.11.2017 donde se informa al proveedor que se encuentra en segundo lugar y acepta readjudicación. Correo de empresa de fecha 27.11.2017 confirma aceptación de orden de compra, manteniendo valores de su oferta;

✓ d) De acuerdo a Bases de licitación en punto IV, artículo 18 se re-adjudica al segundo oferente, de acuerdo a evaluación corresponde al proveedor Maderas el Conquistador Limitada;

✓ e) Bases de Licitación Pública elaboradas para la "Adquisición Materiales de Construcción para Cierre Perimetral Cancha El Roble, Lota";

f) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

✓ g) Oferta presentada por el proveedor Maderas el Conquistador Limitada, quien se encuentra en segundo lugar según evaluación para la "Adquisición Materiales de Construcción para Cierre Perimetral Cancha El Roble, Lota", por un monto total de \$ 5.992.432.- (cinco millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos) IVA incluido;

✓ h) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 21/09/2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Adquisición Materiales de Construcción para Cierre Perimetral Cancha El Roble, Lota";

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

✓ 1° **Déjese** sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1.702 de fecha 19.10.2017, donde adjudica al proveedor HECTOR CARLOS INOSTROZA MARTINEZ y de acuerdo a evaluación de ofertas se readjudica al oferente que se encuentra en segundo lugar.

✓ 2° **READJUDICASE** Licitación Publica ID 3017-471-LE17 al proveedor MADERAS EL CONQUISTADOR LIMITADA, por un monto total de \$ 5.992.432.- (cinco millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos) IVA incluido, para la "Adquisición Materiales de Construcción para Cierre Perimetral Cancha El Roble, Lota.

✓ 3° Los materiales deberán ser entregados directamente por el adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en la Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de Lota dentro del plazo ofertado.

4° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.



Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 28/11/2017.-

5° Se cancelará contra factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda 302, Lota, dentro de los próximos 30 días, una vez recibidos la totalidad de los productos solicitados por esta entidad edilicia, previa certificación con el V° B° del Encargado de Bodega Municipal.

6° Establézcase que, si el material no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo a punto VIII, Art. 22 de las Bases de Licitación.

7° El Municipio para sancionar la contratación para la compra del producto, emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

8° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-31-02-004-998 presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V°B° DIRECCION DE CONTROL

JFPB/RMC/mvj.-

Distribución:

- Dirección de SECPLAN
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

